



Asamblea General

Distr. general
29 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 133 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 19 Derechos humanos

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orientación general | 2 |
| Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 3 |
| Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos | 8 |
| Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 10 |
| Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 12 |
| Mandatos legislativos | 14 |

* A/65/50.



Orientación general

19.1 El objetivo general del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2, sobre la Declaración del Milenio, 57/300, sobre el Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio, 60/1, sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, 60/251, sobre el Consejo de Derechos Humanos y 64/143, sobre el Informe del Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.

19.2 El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, lo que incluye a las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas en documentos como la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, donde se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, son pilares vinculados entre sí y que se refuerzan mutuamente del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a prevenir y solucionar los conflictos.

19.3 La conducción del programa recae en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de la competencia general, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la estructura central de apoyo del programa.

19.4 Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

19.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con los países en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y abordar el problema.

19.6 Se prestará apoyo sustantivo y apoyo organizativo consolidado al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento. De conformidad con la resolución 60/251, de la Asamblea General se prevé que el Consejo examinará su labor y su funcionamiento cinco años después de su establecimiento e informará al respecto a la Asamblea General.

19.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2010-2011, en particular con respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar que alcance el ACNUDH.

Subprograma 1 Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

19.8 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo.

A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección de los derechos humanos e integrar aún más los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor integración de los derechos humanos y la dimensión de género por las entidades de las Naciones Unidas en los programas y actividades sobre el desarrollo, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho

Indicadores de progreso

a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos y la dimensión de género

- | | |
|---|--|
| b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos | b) Mayor número de documentos de programación común de las Naciones Unidas para los países en que se integren más los derechos humanos |
| c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y sus dimensiones de género y discapacidad | c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH |
-

Estrategia

19.9 Esta parte del subprograma continuará siendo fundamental para proseguir la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de integrar todos los derechos humanos en sus programas y actividades sobre desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza y democracia y estado de derecho, con arreglo a los mandatos existentes en esas esferas, para contribuir a la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los Estados. La estrategia se centrará en:

- a) Integrar una perspectiva de derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, contribuyendo a la promoción y la protección de los derechos humanos a todos los niveles;
- b) Reforzar la relación y la asociación sustantivas a nivel internacional del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos, al igual que con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
- c) Promover la integración práctica de los derechos humanos en los programas de desarrollo, y asegurar que las actividades de desarrollo respaldadas por las Naciones Unidas sean coherentes y se refuercen mutuamente con las estrategias de colaboración con los países acordadas entre el ACNUDH y los Estados Miembros interesados;
- d) Elaborar metodologías para facilitar la inclusión de todos los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria, y facilitar, cuando proceda, la promoción de las aplicaciones prácticas de los enfoques basados en los derechos humanos en todos esos ámbitos;
- e) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de sus equipos en los países, mediante formación,

asesoramiento y herramientas metodológicas, para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a crear y mejorar la capacidad nacional necesaria para promover y proteger todos los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles | a) Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo |
| b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles | b) Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo |

Estrategia

19.10 En esta parte del subprograma se aplicará una estrategia multidimensional para apoyar la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena y otros mandatos pertinentes. La Estrategia se centrará en:

- a) Asegurar la realización del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y por parte de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Aumentar el apoyo sustantivo prestado al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios en relación con el derecho al desarrollo;
- c) Reforzar las alianzas y la colaboración con los agentes pertinentes, como los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para que el apoyo prestado a los órganos de derechos humanos que se ocupan del derecho al desarrollo, así como a los fondos y los organismos especializados, se oriente en mayor medida a su realización práctica;
- d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, con arreglo al octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ayuda, comercio y reducción de la deuda), mediante la promoción de

intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otras formas de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica prestada a los países que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando existan, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante una estrecha cooperación con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

f) Determinar los obstáculos que impiden la realización del derecho al desarrollo en los planos internacional, regional y nacional, y crear conciencia del contenido y la importancia de ese derecho, entre otras cosas mediante un aumento de la colaboración y las actividades de investigación, promoción, información y educación;

g) Promover la cooperación a escala internacional y regional en lo referente a la incorporación del derecho al desarrollo, entre otras cosas emprendiendo actividades destinadas a fortalecer efectivamente la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, mediante la lucha contra la discriminación de ciertos grupos, entre ellos las mujeres, los niños, los miembros de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata de personas y las víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias | a) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute de los derechos humanos por los miembros de esos grupos |
| b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia | b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia |
| c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde una perspectiva de derechos humanos | c) Mayor número de países que han realizado actividades y adoptado medidas para incorporar los derechos humanos en la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio |

- | | |
|--|---|
| <p>d) Mayor protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales, incluso en el plano nacional</p> <p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y otros interesados que la soliciten, a fin de fortalecer el estado de derecho y los mecanismos de la democracia para la protección de todos los derechos humanos de todas las personas</p> <p>f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los gobiernos y los asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fortalecer la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales</p> <p>e) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y los mecanismos de la democracia para proteger todos los derechos humanos de todas las personas</p> <p>f) Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de los derechos humanos</p> <p>g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |
|--|---|

Estrategia

19.11 Con esta parte del subprograma se mejorarán la investigación y el análisis de las cuestiones, los problemas y los desafíos relacionados con los derechos humanos, así como el desarrollo y la prestación de servicios técnicos sobre temas y metodologías de derechos humanos. Además, se consolidarán, se seguirán desarrollando y se reforzarán los servicios técnicos sustantivos de derechos humanos que se necesitan para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales, y para liderar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a afrontar los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos. Los servicios reforzados servirán para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y proporcionarán al ACNUDH una base para sus actividades de cooperación técnica, promoción, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus asociados a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

- a) Promover la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos mejorando los servicios técnicos sustantivos y metodológicos; establecer y consolidar alianzas dentro y fuera de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza; adoptar enfoques basados en los derechos humanos en relación con el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas contra la trata de personas y con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las estrategias de lucha contra la pobreza; proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo; proteger los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial; promover y proteger todos los derechos humanos; contribuir

a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia y las nuevas formas de discriminación; y fortalecer el respeto del disfrute por todas las personas de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas mediante la lucha contra la discriminación de ciertos grupos, como las mujeres, los niños, las personas que forman parte de minorías, las personas de ascendencia africana, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata de personas y las víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias, entre otros;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, entre otras cosas mediante tareas de investigación, análisis orientados a la formulación de políticas, apoyo al fomento de la capacidad para establecer normas, promoción, mejores prácticas y elaboración de metodologías sobre protección de los derechos humanos, creación de instituciones y educación, preparación y ejecución de actividades de capacitación en materia de derechos humanos, por ejemplo en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y una mejor gestión del conocimiento;

c) Incluir, en los servicios de asesoramiento y capacitación proporcionados a los países que los soliciten, un mayor número de medidas destinadas a luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluso mediante la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes, y fortalecer la investigación y el análisis en este ámbito;

d) Hacer el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría

a) Toma de decisiones con pleno conocimiento de causa por parte de los órganos creados en virtud de tratados

Indicadores de progreso

a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados

- | | |
|---|--|
| | ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y para promover el seguimiento de las recomendaciones, las observaciones finales y las decisiones de dichos órganos |
| b) Aplicación de procedimientos de presentación de informes más simplificados y armonizados | b) Mayor número de informes de Estados partes examinados por los órganos creados en virtud de tratados con arreglo a procedimientos de presentación de informes simplificados y armonizados |
| c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión por los agentes nacionales e internacionales de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados | c) Mayor número de agentes nacionales e internacionales a todos los niveles que utilizan las recomendaciones y decisiones de los órganos creados en virtud de tratados con el apoyo del ACNUDH |
| d) Mayor cooperación con interesados a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, incluso en el seguimiento de sus recomendaciones | d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados a todos los niveles, incluso en el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados |

Estrategia

19.12 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Tratados de Derechos Humanos. La estrategia incluirá:

- a) Ayudar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada a hacer más eficaz su labor;
- b) Aprovechar todos los recursos y servicios técnicos disponibles para prestar apoyo sustantivo y técnico adecuado, incluida capacidad analítica para examinar los informes de los Estados, para la realización de visitas a los países de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando estén previstas en el tratado o a petición de los Estados, y para tramitar las denuncias particulares;
- c) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para ayudarlos en sus esfuerzos por racionalizar y aumentar la eficacia de sus procesos de deliberación y adopción de decisiones;
- d) Reforzar y coordinar con mayor eficacia las actividades internas y ampliar las alianzas de colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y

medios de comunicación para que, recurriendo por ejemplo a métodos de divulgación nuevos y eficaces, como un mejor uso de Internet, se promuevan el conocimiento y la comprensión de todos los tratados internacionales de derechos humanos y de la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados, a fin de respaldar la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes en los tratados;

- e) Promover la ratificación de los tratados de derechos humanos.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|--|--|
| a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos | a) Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten |
| b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos | b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH |
| c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos | c) Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica |
| d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional | d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional, y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas |
| e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus | e) Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas para |

| | |
|--|---|
| esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos | respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten |
| f) Mayor capacidad del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado | f) Mayor número de casos en que el ACNUDH presta asistencia dentro de un plazo muy breve para resolver casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos |
| g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para ayudarlos a aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del fondo fiduciario correspondiente | g) Mayor número de países que han solicitado asistencia para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal que reciben esa asistencia |

Estrategia

19.13 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. La estrategia incluirá:

- a) Reforzar la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de mantenimiento y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el examen periódico universal y los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos. Esto se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales;
- b) Desplegar con rapidez observadores de derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud expresa de los países o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;
- c) Proporcionar a los interesados a nivel nacional asesoramiento jurídico, educación y capacitación sobre derechos humanos mediante programas de cooperación técnica encaminados a reforzar la administración de justicia y a desarrollar instituciones nacionales eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y planes de acción nacionales amplios. La necesidad de subsanar distintas deficiencias en la realización de los derechos humanos impulsará las actividades del ACNUDH sobre el terreno, incluida la respuesta rápida a las emergencias relacionadas con los derechos humanos;
- d) Reforzar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la interacción entre los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- e) Observar la situación de los derechos humanos para ayudar al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como

a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, a entablar diálogos con los países en relación con el cumplimiento de sus respectivos mandatos y asegurar un funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos relativos a países concretos.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo sustantivo y técnico y asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|--|
| a) Toma de decisiones con pleno conocimiento de causa por parte del Consejo de Derechos Humanos, sus órganos y mecanismos subsidiarios | a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que expresan satisfacción con el apoyo prestado por la Secretaría |
| b) Asistencia pronta y eficaz a los Estados, según proceda, en el marco del mecanismo del examen periódico universal | b) Mayor número de reuniones informativas y actividades de capacitación realizadas a solicitud de los Estados sobre la preparación de los documentos que deben presentar |
| c) Aumento de la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos | c) i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas y tareas de seguimiento en relación con actividades realizadas por titulares de mandatos de procedimientos especiales, incluidas las comunicaciones individuales |

- | | |
|---|---|
| <p>d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia</p> <p>e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella</p> | <p>d) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen</p> <p>ii) Porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría</p> <p>e) Mayor número de actividades conjuntas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal</p> |
|---|---|

Estrategia

19.14 La ejecución del subprograma está a cargo de la División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales. La estrategia incluirá:

- a) Proporcionar apoyo adecuado, sustantivo, técnico y de expertos, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor y el procedimiento de denuncia;
- b) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos de derechos humanos, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos, incluida su labor encaminada a aumentar la eficacia de sus deliberaciones y procesos de adopción de decisiones;
- c) Fortalecer las alianzas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan, a fin de respaldar, según proceda, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal;
- d) Fortalecer la capacidad interna de investigación, análisis, información y educación para prestar apoyo a los procedimientos temáticos especiales y el mecanismo del examen periódico universal, con miras a contribuir a mejorar su eficacia;
- e) Proporcionar apoyo y asesoramiento de expertos en distintos temas a las misiones de determinación de los hechos, incluso mediante una mayor cooperación con las dependencias del ACNUDH responsables de zonas geográficas determinadas;
- f) Difundir las conclusiones, recomendaciones y otros resultados del examen periódico universal, así como las conclusiones y la metodología de los procedimientos temáticos especiales, y mejorar la coordinación, cuando proceda,

entre los titulares de los mandatos y entre estos y otros mecanismos de derechos humanos;

g) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos temáticos especiales, el mecanismo del examen periódico universal y quienes participan en ellos, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas;

h) Fortalecer la capacidad y el papel de la Dependencia de Preparación de Documentos del ACNUDH, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a fin de coordinar con mayor eficacia y simplificar la documentación del ACNUDH.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|--|
| 48/141 | Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos |
| 55/2 | Declaración del Milenio |
| 57/300 | Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio |
| 58/269 | Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |
| 60/251 | Consejo de Derechos Humanos |
| 61/159 | Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| 61/166 | Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo |
| 61/295 | Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas |
| 63/156 | Trata de mujeres y niñas (subprogramas 1 y 4) |
| 63/174 | Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (subprogramas 1 y 4) |
| 63/175 | Los derechos humanos y la extrema pobreza (subprogramas 1 y 4) |
| 63/243 | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (subprogramas 1, 2 y 4) |
| 64/137 | Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (subprogramas 1 y 4) |

- 64/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1 y 2)
- 64/143 Informe del Consejo de Derechos Humanos
- 64/146 Los derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
- 64/148 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 64/153 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (subprogramas 2 y 4)
- 64/159 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 64/166 Protección de los migrantes (subprogramas 1 y 4)
- 64/167 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (subprogramas 2 y 4)
- 64/168 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (subprogramas 1 y 4)
- 64/171 Establecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 64/178 Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (subprogramas 1 y 4)

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/102 Informes y estudios de los mecanismos y mandatos
- 4/6 Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 4/7 Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)
- 5/1 Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos
- 5/2 Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1, 3 y 4)
- 6/9 Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos
- 6/15 Foro sobre Cuestiones de las Minorías (subprogramas 1 y 4)
- 8/7 Mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (subprogramas 1 y 4)
- 10/5 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- 12/10 Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos (subprogramas 1 y 4)
- 12/18 Los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos (subprogramas 1 y 4)
- 12/19 Proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 12/24 Acceso a medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (subprogramas 1 y 4)
- 12/28 Seguimiento del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- S-10/1 Efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- S-7/1 El efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho de toda persona a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 12/118 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 12/119 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2005/44 Los derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
- 2005/65 Los derechos humanos de las personas con discapacidad (subprogramas 1 y 2)
- 2005/72 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 2005/79 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (subprogramas 1 y 4)

Subprograma 1
Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 46/122 Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

- 59/113 A y B Programa mundial para la educación en derechos humanos
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/147 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/158 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 62/163 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas
- 63/117 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 63/161 Cuestiones indígenas
- 63/168 Moratoria del uso de la pena de muerte
- 63/183 Las personas desaparecidas
- 63/194 Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas
- 64/12 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas
- 64/82 Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos
- 64/116 El estado de derecho en los planos nacional e internacional
- 64/131 La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 64/135 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 64/145 La niña
- 64/147 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 64/149 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 64/156 La lucha contra la difamación de las religiones
- 64/157 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 64/158 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

- 64/160 La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 64/170 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 64/172 El derecho al desarrollo
- 64/174 Derechos humanos y diversidad cultural
- 64/223 Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2004/257 El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 2004/276 Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas
- 2005/30 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2005/270 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/273 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2007/238 Conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña
- 2008/20 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2008/33 Fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/107 Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo
- 4/5 La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 6/1 Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado
- 6/6 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de las distintas identidades culturales
- 6/11 Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales
- 6/30 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

| | |
|-------|---|
| 6/36 | Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas |
| 7/5 | Mandato del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional |
| 7/11 | La función del buen gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos |
| 7/19 | La lucha contra la difamación de las religiones |
| 7/24 | Eliminación de la violencia contra la mujer |
| 7/33 | De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia |
| 8/2 | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| 8/5 | Promoción de un orden internacional democrático y equitativo |
| 8/11 | Los derechos humanos y la extrema pobreza |
| 9/6 | Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos |
| 9/7 | Los derechos humanos y los pueblos indígenas |
| 9/9 | Protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados |
| 10/1 | Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos |
| 10/2 | Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores |
| 10/7 | Derechos humanos de las personas con discapacidad: marcos nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad |
| 10/12 | El derecho a la alimentación |
| 10/13 | Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad |
| 10/26 | Genética forense y derechos humanos |
| 10/28 | Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos |
| 10/29 | El Foro Social |
| 10/30 | Elaboración de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| 11/3 | La trata de personas, especialmente mujeres y niños |
| 11/4 | Promoción del derecho de los pueblos a la paz |

- 11/5 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
- 11/6 El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos
- 11/8 La mortalidad y morbilidad materna prevenible y los derechos humanos
- 11/12 Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 12/4 Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 12/6 Derechos humanos de los migrantes: la migración y los derechos humanos del niño
- 12/7 Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
- 12/8 Los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento
- 12/9 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 12/11 Derechos humanos y justicia de transición
- 12/12 El derecho a la verdad
- 12/13 Los derechos humanos y los pueblos indígenas
- 12/17 Eliminación de la discriminación contra la mujer
- 12/22 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 12/23 El derecho al desarrollo
- 12/27 Protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2004/35 La objeción de conciencia al servicio militar
- 2004/54 La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables de la promoción y la protección de los derechos humanos
- 2004/118 Normas básicas de humanidad
- 2005/25 La igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada
- 2005/29 Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases esenciales de la democracia
- 2005/31 La toma de rehenes
- 2005/32 La democracia y el estado de derecho

| | |
|---------|--|
| 2005/35 | Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones |
| 2005/36 | Incompatibilidad entre democracia y racismo |
| 2005/37 | Promoción de los derechos de reunión y de asociación pacíficas |
| 2005/42 | Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas |
| 2005/52 | Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos |
| 2005/59 | La cuestión de la pena capital |
| 2005/60 | Los derechos humanos y el medio ambiente como parte del desarrollo sostenible |
| 2005/81 | Impunidad |

Subprograma 2
Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|-------------|--|
| 2106 A (XX) | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| 2200 (XXI) | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| 34/180 | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| 39/46 | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| 44/25 | Convención sobre los Derechos del Niño |
| 45/158 | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares |
| 54/4 | Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| 54/263 | Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| 57/199 | Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| 61/106 | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo |

- 61/177 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- 63/117 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 63/162 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 64/138 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 64/152 Pactos internacionales de derechos humanos
- 64/154 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo
- 64/173 La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/5 Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Subprograma 3
Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/153 Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe
- 60/170 Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo
- 61/296 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 62/108 Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 63/170 Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 64/10 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
- 64/11 La situación en el Afganistán
- 64/91 Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados
- 64/94 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 64/95 El Golán sirio ocupado
- 64/150 El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

- 64/161 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 64/165 Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central
- 64/175 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 64/176 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
- 64/238 Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/113 Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán
- 4/8 Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada “La situación de los derechos humanos en Darfur”
- 6/25 Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico
- 9/19 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica a Burundi
- 10/17 Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
- 10/18 Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 10/19 Violaciones de los derechos humanos resultantes de los ataques y operaciones militares israelíes en el territorio palestino ocupado
- 10/21 Seguimiento de la resolución S-9/1 del Consejo, sobre las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada
- 10/27 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 10/33 Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento
- 11/10 Situación de los derechos humanos en el Sudán
- 12/14 Situación de los derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado del 28 de junio de 2009
- 12/15 Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 12/25 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya
- 12/26 Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
- 13/6 Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 13/8 Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 13/9 Seguimiento del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza

- 13/14 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 13/21 Fomento de la cooperación técnica y de los servicios consultivos en la República de Guinea
- S-12/1 Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

- 6/PRST/1 Situación de los derechos humanos en Haití

Subprograma 4
Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos
y mecanismos subsidiarios

Resoluciones de la Asamblea General

- 63/161 Cuestiones indígenas
- 63/182 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 64/151 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 64/162 Protección y asistencia para los desplazados internos
- 64/163 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
- 64/164 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 6/4 La detención arbitraria
- 6/12 Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
- 6/14 Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud
- 6/15 Foro sobre Cuestiones de las Minorías
- 6/17 Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos
- 6/27 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado
- 6/28 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

| | |
|-------|--|
| 6/29 | Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental |
| 6/32 | Mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos |
| 6/36 | Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas |
| 6/37 | Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias |
| 6/102 | Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos |
| 7/4 | Mandato del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales |
| 7/6 | Mandato de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías |
| 7/8 | Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos |
| 7/9 | Los derechos humanos de las personas con discapacidad |
| 7/12 | Desapariciones forzadas o involuntarias |
| 7/13 | Mandato del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| 7/21 | Mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación |
| 7/22 | Los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento |
| 7/24 | Eliminación de la violencia contra la mujer |
| 7/29 | Los derechos del niño |
| 7/34 | Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia |
| 7/36 | Mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión |
| 8/3 | Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias |
| 8/4 | El derecho a la educación |
| 8/6 | Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados |
| 8/8 | La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes |
| 8/10 | Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes |
| 8/11 | Los derechos humanos y la extrema pobreza |

- 8/12 Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- 9/1 Mandato del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
- 9/5 Derechos humanos de los migrantes
- 9/11 El derecho a la verdad
- 10/9 La detención arbitraria
- 10/11 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 10/15 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 10/23 Experto independiente en la esfera de los derechos culturales
- 10/29 El Foro Social
- 10/33 Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento
- 11/3 La trata de personas, especialmente mujeres y niños
- 11/5 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
- 11/11 El sistema de procedimientos especiales
- 12/2 Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos
- 12/3 La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados
- 12/16 El derecho a la libertad de opinión y de expresión
- 13/4 El derecho a la alimentación

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en períodos extraordinarios de sesiones

- S-8/1 Situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo
- S-9/1 Las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada